

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 088-2013-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 019-2012-R y 467-2012-R de fechas 09 de enero y 06 de junio del 2012, se designaron a las servidoras administrativas nombradas, doña FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ DE SOSA como Jefa de la Unidad de Archivo General y doña GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME como Jefa de la Unidad de Registros y Procesamiento, ambos cargos dependientes de la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, en el nivel remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, y 11 de mayo al 31 de diciembre del 2012, respectivamente; precisándose que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, en virtud de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a las Unidades de Archivo General, así como de Registros y Procesamiento, a fin de atender eficaz y eficientemente estas Unidades que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en las jefaturas de dichas Unidades, a las servidoras administrativas

nombradas, doña FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ DE SOSA y doña GLORIA ERCILIA DIONICIO RIQUELME, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 010-2013-R (Expediente N° 21972) recibido el 15 de enero de 2013; al Oficio N° 006-2013-OP (Expediente N° 21766) recibido el 04 de enero del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a las siguientes servidoras administrativas, como Jefas de las Unidades adscritas a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, a quienes se les reconocen a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
RAFAEL FERNÁNDEZ DE SOSA FELICITA MARGARITA	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
DIONICIO RIQUELME GLORIA ERCILIA	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTROS Y PROCESAMIENTOS

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a las citadas funcionarias a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.

- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que las designa o ratifica, y asimismo, puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, OFT, OCP, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas.